



DECRETO N° 0750

NEUQUEN, 22 MAY 1989

V I S T O:

El Pedido N° 2203, mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la compra de gomas p/guardabarros y 18 mts. de planchuelas; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como es el Pedido N° 2203 (Art.50 inc.d) de la Ley Provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron siete firmas comerciales, presentándose **NEUQUEN GOMA;**

Por ello:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

[Handwritten signature]
Felipe ...
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///

6

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra di-
- - - - - recta del ítem n° 1 del Pedido n° 2203 por 26 gomas para guarda
barros de 60 x 60, a la firma NEUQUEN GOMA, en la suma total de AUSTRALES //
VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 22.958) por lo expuesto en los
considerandos del presente.-

Artículo 2°) DECLARASE desierto el ítem n° 2 del Pedido n° 2203, por falta /
- - - - - de cotización.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría
- - - - - liquídese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con car-
go al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mani-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
FELIX SEITZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO DE NEUQUÉN

FDO) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI